RESOLUCIÓN MAG N° 438...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"*, ID N° 342.515, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 5 de Diciembre del 2018.

VISTO:

La Nota VMG N° 372/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, del Viceministerio de Ganadería; el Dictamen DGAJ N° 58/18 de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; (Exp. N° 39.148/18); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota VMG N° 372/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, el Viceministerio de Ganadería hace mención a la Donación Europea a la República del Paraguay, en el marco del Convenio N° DCI-ALA/2010/022-009, para el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo, aprobado por Ley 4306/2011, y eleva los resultados del llamado a Contratación Directa PAIESRP N° 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"*, ID N° 342.515, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura PAIESRP N° 02/2018, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N° 438

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"*, ID N° 342.515, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° ..438...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"*, ID N° 342.515, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Artículo 34.- *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del PAIESRP, eleva su Informe de Evaluación PAIESRP N° 02/2018, en el que recomienda lo siguiente: *"...Habiendo cumplido con la presentación de los documentos sustanciales, formales y teniendo en cuenta que es la oferta más económica, se recomienda adjudicar y se sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación-Anexo II", a la siguiente empresa: TECHNO AMERICAN S.R.L. por un monto de Gs. 11.900.000 (GUARANÍES ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL) IVA incluido..."*

Que, por Dictamen DGAJ N° 58/18 de fecha 28 de noviembre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye que no tiene reparos legales para la ADJUDICACIÓN, Resolución Ministerial mediante a la firma TECHNO AMERICAN S.R.L., salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Institución, por un monto total de Gs. 11.900.000 *(Guaraníes once millones novecientos mil)* IVA incluido, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"*, ID N° 342.515.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

RESOLUCIÓN MAG N° 438...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"*, ID N° 342.515, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"*, ID N° 342.515, a la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L.,** por la suma de Gs. 11.900.000 *(Guaraníes once millones novecientos mil)* IVA incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL